



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

CESIÓN DE DERECHOS DE LA
CONCESIÓN DGZF-1239/08
EXPEDIENTE: 1971/QROO/2007
C.A.: 16.27S.714.1.11-211/2007
BITÁCORA: 09/KW-0026/02/22

RESOLUCIÓN No. **639 /2023**

Ciudad de México, **07 JUL 2023**

Visto para resolver la solicitud de autorización para la **cesión de derechos y obligaciones** derivados de la concesión **DGZF-1239/08**, esta autoridad procede a emitir la siguiente resolución administrativa que a la letra dice:

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **14 de Noviembre de 2008**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de esta Dirección General Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, expidió a favor de la moral denominada **Aramel Inmobiliaria, S. de R.L. de C.V.**, el Título de Concesión **DGZF-1239/08**, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **1,606.90m²** de zona federal marítimo terrestre, así como las instalaciones que se autorizan y consisten en **45 palapas de sombra de 3.00m de diámetro y 3.08m de altura, construidas con techo de zacate, sujeta con malla de hilo de cáñamo, postes de madera dura punzante en el extremo inferior, diámetro de 0.25m clavadas a 1.50m de profundidad sin cimentación**, localizada en **Boulevard Kukulcán kilómetro 3+700, Zona Hotelera de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo**, exclusivamente para uso de **palapas**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar **"LA CONCESIONARIA"**, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **general**, con una vigencia de **15 años**. Contando a partir del día **21 de Septiembre de 2009**, fecha en que se notificó.

SEGUNDO.- Que con fecha **22 de Enero de 2010**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre, emitió la resolución con el número de control **049/2010**, en cuyos términos se valida el título de Concesión **DGZF- 1239/08**, de la moral denominada **Aramel Inmobiliaria, S. de R.L. de C.V.**



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL REINADO DEL TRUENO

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

CESIÓN DE DERECHOS DE LA
CONCESIÓN DGZF-1239/08
EXPEDIENTE: 1971/QROO/2007
C.A.: 16.275.714.1.11-211/2007
BITÁCORA: 09/KW-0026/02/22

TERCERO.- Que con fecha **15 de Julio de 2016**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre, autorizó a la moral denominada **Aramel Inmobiliaria, S. de R.L. de C.V.**, las resoluciones administrativas No. **824/16 y 825/16**, de cesión de derechos y de modificación a las bases del título de concesión **No. DGZF-1239/08**, a efecto de ser la nueva titular la moral denominada **Inmobiliaria TOMMAC, S.A de C.V.**

CUARTO.- Que con fecha **30 de Enero de 2017**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre, autorizó la modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión **No. DGZF-1239/08**, a efecto de ampliar la superficie concesionada a **2,002.61m²** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar.

TERCERO.- Que con fecha **23 de Febrero de 2022**, se recibió en la entonces Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental y se turno para su atención el día 24 de Febrero del 2022 a esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros la solicitud de "**Cesión de Derechos y Obligaciones**" del Título de Concesión **DGZF-1239/08**, de la C. **María Amparo Sánchez Rodríguez**, en su carácter de apoderada legal de la moral denominada **Inmobiliaria TOMMAC, S.A. de C.V.**, en favor de la moral denominada **Condominio Naima KNCUN, A.C.**, por lo que esta autoridad procede a emitir la presente Resolución; y

C O N S I D E R A N D O

I. Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver el presente procedimiento administrativo de **cesión** de la totalidad de derechos y obligaciones del título de concesión en cuestión, toda vez que esta autoridad ejerce los derechos de la Nación en todo el territorio nacional donde se ubique la zona federal marítimo terrestre, las playas marítimas, los terrenos ganados al mar o cualquier otro depósito de aguas marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 27, 28 y 90 de la Constitución Política



SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

CESIÓN DE DERECHOS DE LA
CONCESIÓN DGZF-1239/08
EXPEDIENTE: 1971/QROO/2007
C.A.: 16.275.714.1.11-211/2007
BITÁCORA: 09/KW-0026/02/22

de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o. fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II, IX, y XXI, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 28, 77 fracción II, 119 y 120 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 13, 14, 15, 15-A, 16, 19, 20, 35, 36, 38, 42 y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 26, 28, 29, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3 fracción II inciso b), 4, 8, 9, 19 fracciones I inciso a), IX, XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

II.- Que de conformidad con el artículo 77 fracción II de la Ley General de Bienes Nacionales, los Titulares de una Concesión de Zona Federal Marítimo Terrestre, Terrenos Ganados al Mar o a cualquier otro depósito formado por aguas marítimas, pueden ceder a una tercera persona, los derechos y obligaciones derivados de la concesión que les fue otorgada, siempre y cuando cuenten con la autorización previa de esta autoridad, ello por ser la dependencia administradora de los inmuebles señalados anteriormente; por lo que esta autoridad tiene la facultad para autorizar a los concesionarios dicha cesión, siempre y cuando se reúnan los requisitos establecidos en el artículo 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, ya que dichos preceptos a la letra establecen:

Ley General de Bienes Nacionales

"ARTÍCULO 77.- Las dependencias que otorguen concesiones, podrán autorizar a los concesionarios para:

(...)

II.- Ceder los derechos y obligaciones derivados de las concesiones, siempre que el cesionario reúna los mismos requisitos y condiciones que se hubieren tomado en cuenta para su otorgamiento."



SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

CESIÓN DE DERECHOS DE LA
CONCESIÓN DGZF-1239/08
EXPEDIENTE: 1971/QROO/2007
C.A.: 16.275.714.1.11-211/2007
BITÁCORA: 09/KW-0026/02/22

Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.

"ARTÍCULO 37.- La cesión de derechos y obligaciones derivados de las concesiones a que se refiere este Reglamento, podrá ser autorizada por la Secretaría, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- I.** Que el cedente esté al corriente del pago de los derechos señalados en la concesión otorgada;
- II.** Que el cedente hubiere cumplido con las obligaciones señaladas en la concesión otorgada;
- III.** Que el cesionario reúna los mismos requisitos que se tuvieron en cuenta para el otorgamiento de la concesión respectiva; para ello las empresas pertenecientes al mismo grupo o sean filiales se entenderá que reúnen los mismos requisitos;
- IV.** Que la zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas que estuvieren concesionados, no estén sujetos a resolución administrativa o judicial; y
- V.** Que la continuidad del uso, aprovechamiento o explotación para el que fue concesionada el área en cuestión, sea congruente con las determinaciones del programa maestro de control y aprovechamiento de la zona federal."

III.- Que tomando en consideración que la C. **María Amparo Sánchez Rodríguez**, en su carácter de apoderada legal de la moral denominada **Inmobiliaria TOMMAC, S.A de C.V.**, presentó el día **24 de Febrero de 2022**, en la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros la solicitud para **ceder los derechos y obligaciones** derivados del título de concesión **No. DGZF-1239/08**, a favor de la moral denominada **Condominio Naima KNCUN, A.C.** por lo cual se procede a realizar un análisis del expediente en el que se actúa, constándose lo siguiente:



SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

CESIÓN DE DERECHOS DE LA
CONCESIÓN DGZF-1239/08
EXPEDIENTE: 1971/QROO/2007
C.A.: 16.27S.714.1.11-211/2007
BITÁCORA: 09/KW-0026/02/22

- A** Que con fecha **14 de Noviembre de 2008**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, expidió a favor de **Aramel Inmobiliaria, S. de R.L. de C.V.**, el título de concesión **No. DGZF-1239/08**, con una vigencia de **15 años**.
- B** Que con fecha **15 de Julio de 2016**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre, autorizó a la moral denominada **Aramel Inmobiliaria, S. de R.L. de C.V.**, las resoluciones administrativas No. **824/16**, de cesión de derechos y No. **825/16** de modificación a las bases del título de concesión **No. DGZF-1239/08**, a efecto de ser la nueva titular la moral denominada **Inmobiliaria TOMMAC, S.A de C.V.**
- C** La solicitud que da origen a la presente autorización fue suscrita por la C. **María Amparo Sánchez Rodríguez**, quien mediante escritura pública No. **25,472** de **20 de Diciembre de 2013**, ante la Fe del Lic. **Mario Pérez Salinas**, Notario Público **149**, en la Ciudad de México, quién acredita su carácter de apoderada lega de la moral denominada **Inmobiliaria TOMMAC, S.A de C.V.** Titular de la concesión **No. DGZF-1239/08**, lo que implica su voluntad y deseo de ceder los derechos y obligaciones derivadas del título antes referido.
- D** Que en el expediente en estudio obra copia de la declaración de pago de derechos por el monto de **\$2,986.00 m.n.** por concepto de recepción y estudio de la solicitud de cesión de derechos y obligaciones de la concesión, en términos del artículo 194-D, fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente.



SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

CESIÓN DE DERECHOS DE LA
CONCESIÓN DGZF-1239/08
EXPEDIENTE: 1971/QROO/2007
C.A.: 16.27S.714.1.11-211/2007
BITÁCORA: 09/KW-0026/02/22

E Con base en las consideraciones señaladas y ante la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta, se presume que a la fecha de ingreso de la solicitud de cesión de derechos, la C. **María Amparo Sánchez Rodríguez**, en su carácter de apoderada legal de la moral denominada **Inmobiliaria TOMMAC, S.A de C.V.**, ha cumplido con sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de carácter de concesionario y ocupante de la zona federal marítimo terrestre, tal y como se acredita mediante:

- **Copia simple del recibo de pago No. A1824182**, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, correspondiente al **sexto bimestre de 2016**, por la cantidad de **33,193.00 (Treinta y tres mil cientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.)**

- **Copia simple del recibo de pago No. A1924873**, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, correspondiente al **primer bimestre de 2017**, por la cantidad de **34,289.00 (Treinta y cuatro mil doscientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.)**

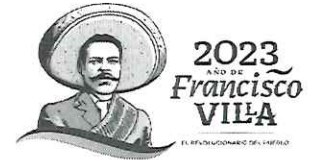
- **Copia simple del recibo de pago No. A2037764**, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, correspondiente al **segundo bimestre de 2017**, por la cantidad de **34,289.00 (Treinta y cuatro mil doscientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.)**

- **Copia simple del recibo de pago No. A2087305**, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, correspondiente al **tercer bimestre de 2017**, por la cantidad de **34,289.00 (Treinta y cuatro mil doscientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.)**



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

CESIÓN DE DERECHOS DE LA
CONCESIÓN DGZF-1239/08
EXPEDIENTE: 1971/QROO/2007
C.A.: 16.27S.714.1.11-211/2007
BITÁCORA: 09/KW-0026/02/22

- **Copia simple del recibo de pago No. A2194285**, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, correspondiente al **cuarto bimestre de 2017**, por la cantidad de **34,289.00 (Treinta y cuatro mil doscientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.)**
- **Copia simple del recibo de pago No. A2262877**, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, correspondiente al **quinto bimestre de 2017**, por la cantidad de **34,289.00 (Treinta y cuatro mil doscientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.)**
- **Copia simple del recibo de pago No. A2287941** emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, correspondiente al **sexto bimestre de 2017**, por la cantidad de **34,289.00 (Treinta y cuatro mil doscientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.)**
- **Copia simple del recibo de pago No. A2558134**, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, correspondiente al **primer bimestre de 2018**, por la cantidad de **36,562.00 (Treinta y seis mil quinientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.)**
- **Copia simple del recibo de pago No. A2638837**, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, correspondiente al **segundo bimestre de 2018**, por la cantidad de **36,562.00 (Treinta y seis mil quinientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.)**
- **Copia simple del recibo de pago No. A2645746**, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, correspondiente al **tercer bimestre de 2018**, por la cantidad de **36,562.00 (Treinta y seis mil quinientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.)**
- **Copia simple del recibo de pago No. A2753145**, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, correspondiente al **cuarto bimestre de 2018**, por la cantidad de **36,562.00 (Treinta y seis mil quinientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.)**



SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

CESIÓN DE DERECHOS DE LA
CONCESIÓN DGZF-1239/08
EXPEDIENTE: 1971/QROO/2007
C.A.: 16.27S.714.1.11-211/2007
BITÁCORA: 09/KW-0026/02/22

- **Copia simple del recibo de pago No. A2874517**, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, correspondiente al **quinto bimestre de 2018**, por la cantidad de **36,562.00 (Treinta y seis mil quinientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.)**
- **Copia simple del recibo de pago No. A3029039** emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, correspondiente al **sexto bimestre de 2018**, por la cantidad de **26,281.47 (Veintiseis mil doscientos ochenta y uno pesos 47/100 M.N.)**
- **Copia simple del recibo de pago No. A3029037** emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, correspondiente del **primer al quinto bimestre de 2018**, por la cantidad de **51,206.00 (Cincuenta y un mil doscientos seis pesos 00/100 M.N.)**
- **Copia simple del recibo de pago No. A3029042** emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, correspondiente al **sexto bimestre de 2018**, por la cantidad de **45,566.00 (Cuarenta y cinco mil quinientos sesenta y seis mil pesos 00/100 M.N.)**
- **Copia simple del recibo de pago No. A3153516** emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, correspondiente al **primer bimestre de 2019**, por la cantidad de **47,712.00 (Cuarenta y siete mil setecientos doce pesos 00/100 M.N.)**
- **Copia simple del recibo de pago No. A3228490** emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, correspondiente al **segundo bimestre de 2019**, por la cantidad de **47,712.00 (Cuarenta y siete mil setecientos doce pesos 00/100 M.N.)**
- **Copia simple del recibo de pago No. A3307698** emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, correspondiente al **tercer bimestre de 2019**, por la cantidad de **47,712.00 (Cuarenta y siete mil setecientos doce pesos 00/100 M.N.)**



SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

CESIÓN DE DERECHOS DE LA
CONCESIÓN DGZF-1239/08
EXPEDIENTE: 1971/QROO/2007
C.A.: 16.27S.714.1.11-211/2007
BITÁCORA: 09/KW-0026/02/22

- **Copia simple del recibo de pago No. A3398029** emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, correspondiente al **cuarto bimestre de 2019**, por la cantidad de **47,712.00 (Cuarenta y siete mil setecientos doce pesos 00/100 M.N.)**
- **Copia simple del recibo de pago No. A3468696** emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, correspondiente a gastos de ejecución zofemat, por la cantidad de **11,089.00 (Once mil ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.)**
- **Copia simple del recibo de pago No. A3468695** emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, correspondiente a gastos de ejecución zofemat, por la cantidad de **16,632.00 (Dieciseis mil seiscientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.)**
- **Copia simple del recibo de pago No. A3468694** emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, correspondiente al **quinto bimestre de 2019**, por la cantidad de **47,712.00 (Cuarenta y siete mil setecientos doce pesos 00/100 M.N.)**
- **Copia simple del recibo de pago No. A3678489** emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, correspondiente al **sexto bimestre de 2019**, por la cantidad de **47,712.00 (Cuarenta y siete mil setecientos doce pesos 00/100 M.N.)**
- **Copia simple del recibo de pago No. A3770049** emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, correspondiente al **primer bimestre de 2020**, por la cantidad de **49,131.00 (Cuarenta y nueve mil ciento treinta y un pesos 00/100 M.N.)**
- **Copia simple del recibo de pago No. A3819916** emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, correspondiente al **segundo bimestre de 2020**, por la cantidad de **49,131.00 (Cuarenta y nueve mil ciento treinta y un pesos 00/100 M.N.)**



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL FUNDADOR DEL PAÍS

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

CESIÓN DE DERECHOS DE LA
CONCESIÓN DGZF-1239/08
EXPEDIENTE: 1971/QROO/2007
C.A.: 16.27S.714.1.11-211/2007
BITÁCORA: 09/KW-0026/02/22

- **Copia simple del recibo de pago No. A3852111** emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, correspondiente al **tercer bimestre de 2020**, por la cantidad de **49,131.00 (Cuarenta y nueve mil ciento treinta y un pesos 00/100 M.N.)**
- **Copia simple del recibo de pago No. A3878729** emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, correspondiente al **cuarto bimestre de 2020**, por la cantidad de **49,131.00 (Cuarenta y nueve mil ciento treinta y un pesos 00/100 M.N.)**
- **Copia simple del recibo de pago No. A3890560** emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, correspondiente al **quinto bimestre de 2020**, por la cantidad de **49,131.00 (Cuarenta y nueve mil ciento treinta y un pesos 00/100 M.N.)**
- **Copia simple del recibo de pago No. A3908141** emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, correspondiente al **sexto bimestre de 2020**, por la cantidad de **49,131.00 (Cuarenta y nueve mil ciento treinta y un pesos 00/100 M.N.)**
- **Copia simple del recibo de pago con Folio fiscal DF2DE2B2-AF16-4D6F-A76D-9A018294A913**, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, correspondiente al **primer bimestre de 2021**, por la cantidad de **50,766.00 (Cincuenta mil setecientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.)**
- **Copia simple del recibo de pago No. A4070015** emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, correspondiente al **segundo bimestre de 2021**, por la cantidad de **50,766.00 (Cincuenta mil setecientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.)**
- **Copia simple del recibo de pago con Folio fiscal 06573D45-392D-4B44-A51C-DCC82A3C2096**, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, correspondiente al **tercer bimestre de**



SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

CESIÓN DE DERECHOS DE LA
CONCESIÓN DGZF-1239/08
EXPEDIENTE: 1971/QROO/2007
C.A.: 16.27S.714.1.11-211/2007
BITÁCORA: 09/KW-0026/02/22

2021, por la cantidad de 50,766.00 (Cincuenta mil setecientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.)

- **Copia simple del recibo de pago No. A4411093** emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, correspondiente al **cuarto bimestre de 2021, por la cantidad de 50,766.00 (Cincuenta mil setecientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.)**

- **Copia simple del recibo de pago No. A4496402** emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, correspondiente al **quinto bimestre de 2021, por la cantidad de 50,766.00 (Cincuenta mil setecientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.)**

- **Copia simple del recibo de pago No. A4654423** emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, correspondiente al **sexto bimestre de 2021, por la cantidad de 50,766.00 (Cincuenta mil setecientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.)**

F Que la C. **María Amparo Sánchez Rodríguez**, quien acredito ser la directora de la moral denominada **Condominio Naima KNCUN, A.C.**, en términos del instrumento notarial No. **112,182** (Ciento doce mil ciento ochenta y dos) de **09 de Junio de 2014**, ante la fe del Lic. **Armando Mastachi Aguaro**, Notario Público No. **121** (ciento veintiuno), con ejercicio en la Ciudad de México, y notario del patrimonio inmueble federal. Así mismo **se formaliza la constitución** de la empresa "**Condominio Naima KNCUN, A.C.**"

G Que la superficie concesionada, actualmente no se encuentra sujeta a resolución administrativa o judicial.

Con base en las consideraciones señaladas anteriormente y en virtud de no existir elementos que pudieran indicar algún incumplimiento de las bases, condiciones y obligaciones a que se encuentra sujeta **Inmobiliaria TOMMAC, S.A de C.V.** desde el momento de la entrega del título de concesión que nos ocupa, esta autoridad, atendiendo a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe, que rigen la actuación administrativa de conformidad



SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

CESIÓN DE DERECHOS DE LA
CONCESIÓN DGZF-1239/08
EXPEDIENTE: 1971/QROO/2007
C.A.: 16.27S.714.1.11-211/2007
BITÁCORA: 09/KW-0026/02/22

con el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presume que a la fecha ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones derivadas de los instrumentos normativos como lo son la Ley General de Bienes Nacionales, el Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, así como aquellas derivadas del propio Título de Concesión **No. DGZF-1239/08**.

Sin que sea óbice lo anterior, para que en su caso se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo anteriormente fundado y motivado, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros;

R E S U E L V E

PRIMERO.- Se autoriza al **Inmobiliaria TOMMAC, S.A de C.V.** ceder en favor de la moral denominada **Condominio Naima KNCUN, A.C.** el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **2,002.61m² de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar**, así como las instalaciones que se autorizaron consistentes en **45 palapas de sombra de 3.00m de diámetro y 3.08m de altura, construidas con techo de zacate, sujeta con malla de hilo de cáñamo, postes de madera dura punzante en el extremo inferior, diámetro de 0.25m clavadas a 1.50m de profundidad sin cimentación**, localizada en **Boulevard Kukulcán kilómetro 3+700, Zona Hotelera de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo**, exclusivamente para uso de **palapas**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar **"LA CONCESIONARIA"**, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **general**; así como las obligaciones derivadas del título de concesión **No. DGZF-1239/08**.



SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

CESIÓN DE DERECHOS DE LA
CONCESIÓN DGZF-1239/08
EXPEDIENTE: 1971/QROO/2007
C.A.: 16.275.714.1.11-211/2007
BITÁCORA: 09/KW-0026/02/22

SEGUNDO.- Emítase en diverso acto la modificación del Título de Concesión **No. DGZF-1239/08**, a efecto de tener como concesionaria a la moral denominada **Condominio Naima KNCUN, A.C.** en su sentido más amplio y para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Se hace del conocimiento de **Inmobiliaria TOMMAC, S.A de C.V.** que queda a su cargo el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título de Concesión **No. DGZF-1239/08**, hasta en tanto surta efectos la presente resolución en la esfera jurídica a la moral denominada **Condominio Naima KNCUN, A.C.**

CUARTO.- Por concepto de "cesión de la concesión entre particulares", deberá realizarse ante la autoridad fiscal correspondiente el pago de derechos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194-D fracción III de la Ley Federal de Derechos y acreditar ante esta autoridad el pago realizado.

QUINTO.- La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 83,85 y 86 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, puede ser impugnada a través del recurso de revisión que debe interponerse en un plazo de 15 días, contando a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación

SEXTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente resolución al C. **María Amparo Sánchez Rodríguez** en su carácter de apoderada legal de la moral denominada **Inmobiliaria TOMMAC, S.A. de C.V.**, y/o a sus autorizados los **CC. Javier Trejo Cázares, Anayeli Ruíz González y Sara Campa Martínez**, para oír y/o recibir todo tipo de notificación, en el domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en **Calle Sinaloa No. 222, Interior 301 y 302, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México**; teléfonos: **5552-8215-15 y 5569-6211-92**; correo electrónico: [REDACTED] asimismo, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas inhábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL RECONQUISTADOR DEL NOROCCIDENTE

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

**DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**CESIÓN DE DERECHOS DE LA
CONCESIÓN DGZF-1239/08
EXPEDIENTE: 1971/QROO/2007
C.A.: 16.27S.714.1.11-211/2007
BITÁCORA: 09/KW-0026/02/22**

SÉPTIMO.- La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, puede ser impugnada a través del recurso de revisión, que debe interponerse en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación.

OCTAVO.- En atención a lo ordenado por el artículo 3º fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de las personas cedente y cesionaria que el expediente que se resuelve, se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; sita en **Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía de Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.**

Así lo resolvió y firma:

EL DIRECTOR GENERAL.

VÍCTOR ADRIÁN VARGAS LÓPEZ.

MAZF/MGT/JPV/YHS.